



Ilustre Municipalidad de Lota.  
 Administración y Finanzas  
 Departamento de Personal  
 RFB/B/JAUS/lfm/jgv

COPIA

LOTA, 28 de Febrero de 2020.-  
 DECRETO N° 628 (C).

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4433 de fecha 13 de Diciembre de 2019, Que Aprueba Contrato de Trabajo del Salvavidas Sra. (ta). NOEMÍ CAROLINA BRAVO MONSALVES, por el periodo comprendido entre el **15 de Diciembre 2019** al **15 de Marzo 2020**.-
- b) Referencia n° 1491 de fecha 28.02.2020, que acepta la renuncia voluntaria con fecha 02.03.2020.-
- c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- d) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican ( por resolución 1600/2018)
- e) Resolución N° 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
- f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- g) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- i) Art. 3° Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- j) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- k) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.- APRUEBASE** Finiquito de Contrato de Trabajo de **Salvavidas:**

a) NOEMÍ CAROLINA BRAVO MONSALVES,  
 Páguese el feriado proporcional por el periodo comprendido entre el **15 de Diciembre 2019** al **29 de Febrero 2020**, por el valor de \$ 97.788, (Noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos) correspondiente al factor 3.17, equivalente a dos meses quince días de trabajo.

**2.-** El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



MAURICIO VICTOR LEIVA CHAMORRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
 ALCALDE



Vº Bº CONTROL  
 ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.